



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 4134 - 2025-Gobierno Regional Amazonas/DREA

Chachapoyas, 26 MAY 2025

VISTO:

Visto, el Informe 000894-2025-G.R.AMAZONAS/DREA-DGA-UDRH, con fecha 18 de mayo del 2025, con un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por ley N°27867, ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria ley N°27902, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de sus competencias, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales;

Que, la Ley N°28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales."

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N°276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N°32185;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2025, el SERVIR formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad nacional del Servicio Civil - SERVIR adoptado de la Sesión N°02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N°32185, ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" (en adelante Los Lineamientos);

Que, los Lineamientos son de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública que cuenten con servidores administrativos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, incluidos aquellos incorporados por mandato judicial. A continuación, se mencionan los aspectos más relevantes de los Lineamientos:

❖ *Dispone que, para su aplicación, el personal debe reunir los siguientes criterios: a) Al 1 de enero de 2025, ocupe una plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos en la misma plaza orgánica presupuestada del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, o cuatro (4) años alternados en plaza orgánica presupuestada del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública en la que prestó servicios; b) Al 1 de enero de 2025, se encuentre prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276; y, c) Cumpla los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecidos en el documento de gestión correspondiente de la entidad.*

❖ *No se encuentra comprendido ni se contabiliza el tiempo laborado como personal que ejerce cargos políticos, directivos o de confianza; trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta; personal contratado en programas y proyectos especiales; personal perteneciente a un régimen laboral distinto al Decreto Legislativo N°276; y personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.*

❖ *La solicitud incluye la presentación de los Anexos N°1 "Formato Solicitud – Declaración Jurada" y N°2 "Formato Currículo Vitae", copia de la documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en caso de que no se encuentre en el legajo personal que se encuentra en custodia de la entidad pública en la que solicita ser nombrado, y del Certificado Único Laboral (CUL).*

❖ *La Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento, previa verificación que se cuente con registro en el AIRHSP y la respectiva certificación del crédito presupuestario. Para ello, realiza la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles; asimismo, publica el "Cuadro Final de Resultados" por un periodo de quince (15) días hábiles para conocimiento de los interesados.*

❖ *La Resolución de nombramiento se emite siempre que, previamente se haya verificado que el cargo a ocupar se encuentre en el CAP o CAP Provisional, la plaza se encuentre en el PAP; tenga registro en el AIRHSP y con la respectiva certificación del crédito presupuestario.*





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, acorde a lo dispuesto en el numeral 5.1. de los Lineamientos, cada entidad pública se encarga de elaborar un cronograma y publicarlo con la convocatoria del procedimiento de nombramiento, el cual contiene toda la información necesaria para el solicitante, incluyendo como mínimo etapas y plazos. Asimismo, dado que el CUL es un documento emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) que utiliza la información que las entidades públicas ponen a su disposición en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y en otras plataformas vinculadas; es importante que se verifique que la información que les corresponda poner a disposición conforme a su competencia -tales como formación académica y experiencia laboral- se encuentre actualizada y contenga datos correctos, de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N°014-2023-TR, que regula las obligaciones de las entidades proveedoras de información para el CUL;

Que, en marco de estas líneas normativas, mediante Informe N°000894-2025-G.R.AMAZONAS/DREA-DGA-UDRH, de fecha 18 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director de la aprobación del Cronograma para el Proceso de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", de acuerdo al siguiente detalle;

N°	ETAPAS	VIGENCIA
1	Convocatoria y publicación de plazas	Del 02 al 13 de junio de 2025
2	Presentación de expedientes	Del 16 al 18 de junio de 2025 Desde las 08:30 am hasta la 01:00 pm y de 02:30 pm hasta 05:00 pm
3	Evaluación de expedientes	Del 19 y 20 de junio de 2025
4	Publicación de resultados preliminares	20 de junio de 2025
5	Presentación de reclamos	23 de junio de 2025
6	Absolución de reclamos	Del 24 y 25 de junio de 2025
7	Publicación de resultados finales	26 de junio de 2025
8	Adjudicación	27 de junio de 2025
9	Informe final	30 de junio de 2025
10	Proyección de acto resolutivo	30 de junio de 2025

Que, estando a lo dispuesto por esta Dirección, lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Unidad de Recursos Humanos; y

De conformidad al Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, su Reglamento aprobado por el Decreto N°005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones (MOP) 2021, aprobado con el Decreto Regional N°001-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 14 de enero del 2021, actualizado en una segunda versión, aprobada mediante Decreto Regional N°006-2021-Gobierno Regional AMAZONAS/GR, de fecha 20 de setiembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA para el Proceso de Nombramiento Excepcional del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	ETAPAS DEL PROCESO	VIGENCIA
1	Convocatoria y publicación de plazas	Del 02 al 13 de junio de 2025
2	Presentación de expedientes	Del 16 al 18 de junio de 2025 Desde las 08:30 am hasta la 01:00 pm y de 02:30 pm hasta 05:00 pm
3	Evaluación de expedientes	Del 19 y 20 de junio de 2025
4	Publicación de resultados preliminares	20 de junio de 2025
5	Presentación de reclamos	23 de junio de 2025
6	Absolución de reclamos	Del 24 y 25 de junio de 2025
7	Publicación de resultados finales	26 de junio de 2025
8	Adjudicación	27 de junio de 2025
9	Informe final	30 de junio de 2025
10	Proyección de acto resolutivo	30 de junio de 2025

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades ejecutivas del sector educación bajo la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Amazonas la implementación, en calidad de recomendación, el cronograma aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la DRE Amazonas.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos Internos de la Dirección Regional de Educación Amazonas, a las Unidades de Gestión Educativa Local ejecutoras, y a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ
Director Regional de Educación Amazonas

PIZ/DREA
MARPS/DGI
FAGO/DGA
JLRM/URH